



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 FEB 2020	
Recibido.....	15.26.....hs.
Exp. N°.....	37498.....C.O.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

Deuda total consolidada para con la Administración Provincial de Impuestos al 30 de noviembre de 2019, por distintos orígenes y con el siguiente grado de desagregado:

- a) contribuyentes con proceso penal abierto por delitos tributarios referidos a impuestos provinciales;
- b) agentes de recaudación del sistema denominado SIRCREB, por las retenciones o percepciones practicadas o no;
- c) agentes de retención y/o percepción por los importes que hubieren retenido o percibido y que no fueron ingresados al fisco, por cualquier concepto;
- d) sometidas a juicio de ejecución fiscal;
- e) incluidas en planes de facilidades de pagos caducos;
- f) incluidas en planes de facilidades de pagos formalizados vigentes;
- g) en trámite de reconsideración o apelación ante el Poder Ejecutivo;
- h) en trámite de reconsideración o apelación ante la Justicia; y
- i) deudas en gestión administrativa de los impuestos incluidos en el régimen de regularización tributaria.

  
Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U. C. R.

  
FABIAN LIONEL BASTIA  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se encuentra vigente un Régimen de Regularización Tributaria de deudas provinciales devengadas al 30 de noviembre de 2019, que incluye a los diferentes impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas.

Es importante conocer el universo de la deuda que distintos contribuyentes mantienen con la Administración Provincial de Impuestos (API) y precisar atento a que declaraciones de su titular Martín Avalos difieren en cuanto al monto, por Ej. en los diarios El Litoral y la Capital dice \$7.000 millones y en Diario Uno se habla de \$ 5.300 millones. Cabe también agregar que se habla de moratoria cuando en realidad es un plan de regularización tributaria, que sabido es difieren en cuanto a su contenido.

En el mencionado régimen se incluyen expresamente , aún cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Poder Ejecutivo o ante la Justicia o sometidas a juicio de ejecución fiscal o incluidas en planes de facilidades de pagos formalizados en el marco de las resoluciones dictadas por la Administración Provincial de Impuestos caducos o no o incluidas en regímenes de facilidades de pagos que hubiesen caducados los correspondientes beneficios, sus intereses y sanciones.

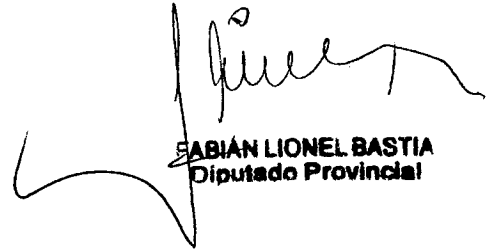
Pero es importante resaltar que en el referido Régimen quedaron expresamente excluidos, y por ende es necesario conocer la cuantía y detalle de deuda de los contribuyentes con proceso penal abierto por delitos tributarios referidos a impuestos provinciales, los agentes de recaudación del sistema denominado SIRCREB, por las retenciones o percepciones practicadas o no y los agentes de retención y/o percepción por los importes que hubieren retenido o percibido y que no fueron ingresados al fisco, por cualquier concepto.

Atento a la amplitud del régimen de regularización tributaria, como así también de lo expresamente excluido del mismo, y en el contexto económico financiero en el cual se implementa, se solicita información referida al stock de deuda impositiva y en proceso de cobro por la Administración Provincial de Impuestos (API).

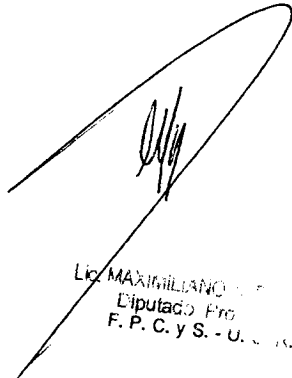


**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



**FABIÁN LIONEL BASTIA**  
Diputado Provincial



Lic. MAXIMILIANO  
Diputado Pro  
F. P. C. y S. - U. S. A.